



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 008 -2020/GAF**

Lima, 20 ENE. 2020

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



**VISTO:** El Informe N° 022-2020-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 09 de enero de 2020, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, y el Informe N° 016-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 14 de enero de 2020, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 022-2020-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 09 de enero de 2020, la Subgerencia de Abastecimiento, solicitó se le otorgue un encargo interno por la suma de S/ 8,980.80 (Ocho mil novecientos ochenta con 80 /100 Soles) para cubrir los gastos que irroguen el saneamiento registral y otros trámites para las diversas unidades vehiculares de SERPAR LIMA, siendo la responsable del encargo la Abogada Edith Patricia Bonifaz Hernández, Subgerente de Abastecimiento;



Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que "Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: 5.9.1 Desarrollo de eventos cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...) y 5.9.3 Pago a Entidades Públicas por derechos, tasas y contribuciones autorizadas cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión (...)";



Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que el Encargo Interno "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";



Que, mediante el Informe N° 016-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 14 de enero de 2020, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, garantiza los recursos necesarios a cargo del presupuesto institucional de gastos 2020, por el monto de S/ 8,980.80 (Ocho mil novecientos ochenta con 80/100 Soles);



Que, en este sentido, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Subgerencia de Abastecimiento, habilitar fondos de encargo interno para el



desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma de S/ 8,980.80 (Ocho mil novecientos ochenta con 80/100 Soles) a favor de la Abogada Edith Patricia Bonifaz Hernández, Subgerente de Abastecimiento, para iniciar los trámites de saneamiento registral de las unidades vehiculares de SERPAR LIMA.

La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

**Certificación Presupuestal** : 050  
**Cadena funcional** : (5000003 y Gestión Administrativa)  
**Fuente de Financiamiento** : Recursos Directamente Recaudados  
**Específicas de Gasto:**

2.3.2.6.1.2	Gastos Notariales	S/ 4,420.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/ 100.00
2.5.4.1.2.1	Derechos administrativos	S/ 4,460.80
	<b>Importe Total</b>	<b>S/ 8,980.80</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Abogada Edith Patricia Bonifaz Hernández deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 018-560  
para conocimiento y fines cumpro con Transcribir:.....  
Atentamente, 21 ENE 2020  
  
LOURDESE. DÍAZ ROSAS  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

